

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017

MINISTERIO DE ENERGÍA

SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA

APOYO AL DESARROLLO DE ENERGÍAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES

Partida	: 24
Capítulo	: 01
Programa	: 03

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		6.805.610
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		20
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		6.805.590
	01	Libre		6.805.590
		GASTOS		6.805.610
21		GASTOS EN PERSONAL	01	614.652
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		172.380
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.613.806
	02	Al Gobierno Central		1.690.916
	005	Corporación de Fomento de la Producción	02	1.690.916
	03	A Otras Entidades Públicas		922.890
	003	Apoyo al Desarrollo de Energías Renovables no Convencionales	03	922.890
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.335.632
	05	Máquinas y Equipos		2.335.632
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		1.069.140
	02	Al Gobierno Central		1.069.140
	001	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	04	1.069.140

GLOSAS :

01 Incluye :

- | | |
|--|---------|
| a) Dotación máxima de personal | 16 |
| b) Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| - En Territorio Nacional en Miles de \$ | 24.708 |
| c) Convenios con personas naturales | |
| - N° de personas | 3 |
| - Miles de \$ | 107.053 |

02 Estos recursos serán transferidos de acuerdo a los Convenios suscritos hasta el año 2016, y sus modificaciones.

03 Las instituciones receptoras de recursos deberán suscribir convenios con la Subsecretaría de Energía, en los cuales se fijarán los objetivos de cada componente o actividad. Se considerarán todo tipo de energías renovables no convencionales, tales como eólica, solar, geotérmica, pequeñas centrales hidroeléctricas, mareomotriz y bioenergías. Se podrán transferir recursos al Sector Privado, ejecutarse directamente por el propio Servicio y/o por Organismos e Instituciones del Sector Público, los que no ingresarán a sus presupuestos tratándose de Instituciones incluidas en esta ley. Se informará trimestralmente a la Quinta Subcomisión Especial Mixta de

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017

MINISTERIO DE ENERGÍA

SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA

APOYO AL DESARROLLO DE ENERGÍAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES

Partida	: 24
Capítulo	: 01
Programa	: 03

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

Presupuestos acerca de los proyectos comunitarios y de cooperativas eléctricas, si los hubiere.

04 Estos recursos se destinarán a financiar un subsidio para la instalación de Sistemas Solares Térmicos, de los Programas de Reconstrucción de Valparaíso y del Norte Grande.

El Ministerio de Energía, remitirá a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un cronograma con la implementación y puesta en marcha de la instalación de dichos Sistemas, así como el mecanismo de evaluación de los señalados programas. Adicionalmente, deberá enviar trimestralmente a dicha comisión un informe detallado sobre el grado de cumplimiento de las metas propuestas y el estado de ejecución de sus recursos.